



AB. VIRGINIA
CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA



**ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN
Y RATIFICACIÓN DE REFORMA
PARCIAL DE OBJETO SOCIAL Y
CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
SOCIAL DE REYBANPAC, REY
BANANO DEL PACÍFICO C.A. - - -
CUANTÍA: INDETERMINADA. - - - -**

En la ciudad de Samborondón,

parroquia urbana satélite La Puntilla, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a veinticuatro días del mes de julio del año dos mil quince, ante mí, abogada **VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE**, Notaria Segunda del Cantón Samborondón, comparece la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.**, debidamente representada por el Abogado **LEONARDO RENE VITERI ANDRADE**, quien declara ser de estado civil casado y de profesión abogado, en su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña y que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe. Bien instruido en la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CONVALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE REFORMA PARCIAL DE OBJETO SOCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:

"SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una de **CONVALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN** de la Reforma Parcial de Objeto Social y Codificación



Virginia Calderón Aguirre
Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón

del Estatuto Social de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

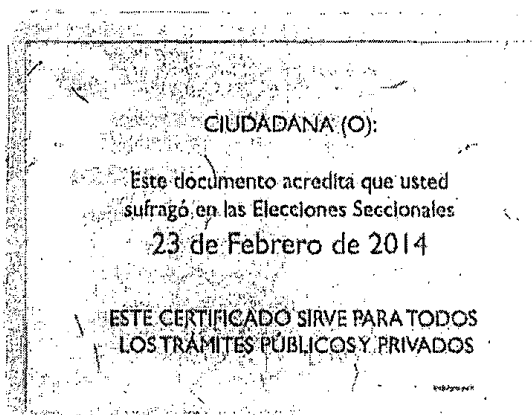
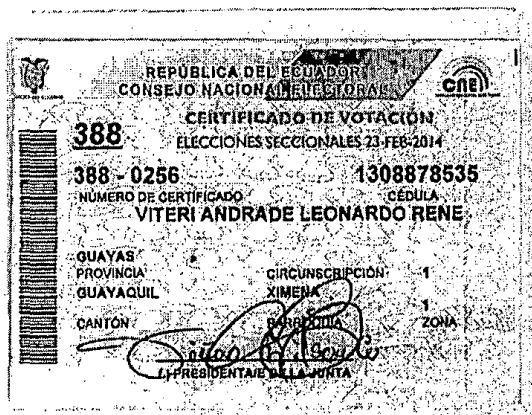
PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor abogado LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, por los derechos que representa de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., en calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO y autorizado para este acto conforme consta del acta que se acompaña. Para los efectos de este instrumento se podrá referir a esta compañía simplemente como "REYBANPAC".-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) REYBANPAC se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete en el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.-

B) La Junta General de Accionistas de REYBANPAC resolvió remover las actividades inmobiliarias de su objeto social y codificar su estatuto en virtud de lo cual el día tres de diciembre de dos mil catorce instrumentó la ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DE OBJETO SOCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., ante la Notaria Pública Segunda del cantón Samborondón, la misma que fuera inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce, surtiendo efectos frente a terceros desde esa fecha, y notificada a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (a quien nos referiremos de ahora en adelante simplemente como "SICVS") mediante trámite sesenta y un mil cuatrocientos catorce (61414) del año dos mil catorce conforme consta de la impresión de la página web de consulta de trámite de la SICVS que se acompaña.-



Virginia Calderón Aguirre
Ab Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (11).
....UNA..... fojas útiles, están conformes con sus originales, que
se me Exhiben.-En la ciudad de Samborondón, a 24 JUL 2015.

AB. VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA P.D. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

ESPACIO EN BLANCO



Guayaquil, 17 de marzo de 2015

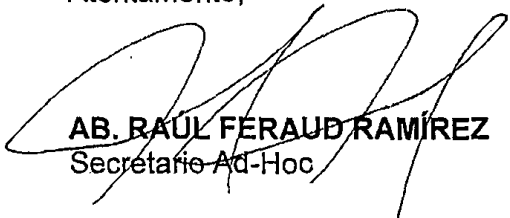
Abogado
LEONARDO RENÉ VITERI ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.**, en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted, como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS** contados desde la inscripción del presente nombramiento.

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, estando facultado adicionalmente para disponer de la forma que fuere, gravar o limitar el dominio de los bienes sociales de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quinto del Estatuto Social vigente constante en la Escritura Pública otorgada el 3 de diciembre de 2014 ante la Notaria Segunda del cantón Samborondón, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de diciembre de 2014.

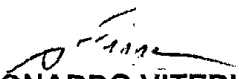
Atentamente,

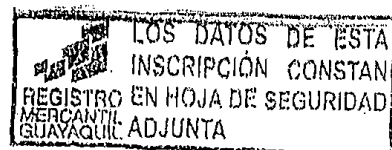

AB. RAUL FERAUD RAMÍREZ
Secretario Ad-Hoc



RAZÓN: ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE AL CARGO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Guayaquil, 17 de marzo de 2015


AB. LEONARDO VITERI ANDRADE
C.C. 130887853-5



Avenida Carlos Julio Arosemena Km 2,5 manzana 1 solar 41(2). Edificio Reybanpac.
Tel. +593 (4) 220-8670 | Facsimil +593 (4) 220-8706 | Código Postal 09-01-9330
Guayaquil 090615, Guayas. Ecuador



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.133
FECHA DE REPERTORIO: 21/abr/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Abril del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Ejecutivo**, de la Compañía **REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, a favor de **LEONARDO RENE VITERI ANDRADE**, de fojas 16.110 a 16.112, Registro de Nombramientos número **5.405**.

ORDEN: 19133



Guayaquil, 04 de mayo de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en **(2)**
...Dos... fojas útiles, están conformes con sus originales, que
se me Exhiben.-En la ciudad de Samborondón, a **24 JUL 2015**.

AB. VIRGINIA MARCELA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA 2DA. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



Nº 1147334

**REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE JULIO DE 2015.**

ACTA

En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil quince, a las nueve horas, en las oficinas ubicadas en la Avenida Carlos Julio Arosemena kilómetro 2 ½, comparecen los accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., a saber: SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP, debidamente representada por el señor Ab. Raul Feraud Ramírez, en su calidad de Apoderado, propietaria de 1.044'539.318 acciones, y la compañía CARTONERA ANDINA S.A., legalmente representada por el Ab. Leonardo Viteri Andrade en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, propietaria de 300 acciones. Las acciones de la compañía tienen todas un valor nominal de \$0,⁰⁴ cada.

Ante la ausencia del Presidente de la compañía, los asistentes designan como Presidente de la sesión al abogado Leonardo Viteri Andrade, y como Secretario Ad-Hoc al abogado Raúl Feraud Ramírez.

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo tal como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente. Los accionistas presentes que representan el 100% del capital social de la compañía, para este acto renuncian a los derechos de convocatoria y notificación previa, y resuelven constituirse en Junta General de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA REFORMA PARCIAL DE OBJETO SOCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL REALIZADA EN EL 2014.

Para tratar el único punto del orden del día el Presidente de la junta cede la palabra al abogado Raúl Feraud Ramírez quien expone a los presentes la necesidad de convalidar el acto societario de Reforma Parcial de Objeto Social y Codificación de Estatuto Social que consta de la escritura pública otorgada el 3 de diciembre de 2014 ante la Notaría II de Samborondón e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de diciembre de 2014, toda vez que este acto societario no fue sometido a la aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros requerida en virtud de que la compañía es una emisora de valores inscrita en el Registro del Mercado de Valores, conforme lo dispone la parte inicial del tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías reformado en mayo de 2014.

Acto seguido, el Presidente de la Junta mociona que la junta resuelva: 1) Ratificar y convalidar el acto societario de Reforma Parcial de Objeto Social que consta de la escritura pública otorgada el 3 de diciembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de diciembre de 2014; 2) Autorizar a los Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía para que cualquiera de ellos suscriba la escritura respectiva; 3) Autorizar a los Vicepresidentes Ejecutivos de



la compañía para que realicen el trámite respectivo ante la autoridad de control pudiendo delegar tal facultad a los profesionales del derecho que escojan.

Presentada la moción que antecede, el Presidente de la Junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. La accionista SCYLLA LP manifiesta que secunda la moción presentada. Luego de las deliberaciones correspondientes se somete este punto a votación para lo cual conforme lo dispone el Reglamento de Juntas Generales el Secretario Ad-hoc informa a los presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples y que en este momento de votación ya no procede plantear modificación a la moción.- Luego de la votación respectiva el secretario procede a proclamar el resultado que es aprobación unánime de moción presentada por el Presidente de la Junta, dejando constancia expresa de la autorización extendida a los Vicepresidentes Ejecutivos para suscribir, individualmente, por la compañía todos los documentos que correspondan a la ratificación.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala con los mismos asistentes con quienes se inició, dándose lectura al texto de esta acta, el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia todos los presentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las diez horas. Se deja constancia expresa que en esta junta se grabó la lectura del acta por parte del Secretario Ad-hoc así como la aprobación de la misma por parte de los accionistas presentes dando cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento de Actas de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- f) por SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP, Ab. Raul Feraud Ramírez, apoderado; f) por CARTONERA ANDINA S.A., Ab. Leonardo Viteri Andrade, Vicepresidente Ejecutivo; f) Ab. Leonardo Viteri Andrade, Presidente de la Junta; y, f) Ab. Raul Feraud Ramírez, apoderado, Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

GUAYAQUIL, 24 DE JULIO DE 2015

AB. LEONARDO VITERI ANDRADE
PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. RAUL FERAUD RAMÍREZ
SECRETARIO AD-HOC



DATOS DEL TRÁMITE

NÚMERO 61414 AÑO 2014 OFICINA GUAYAQUIL

EXPEDIENTE O RESERVA 9134 REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO CA

ESTADO FINALIZADO

REMITENTE REGISTRO DE MERCANTIL DE GYE

ASUNTO REFORMA PARCIAL DE OBJETO SOCIAL

UBICACIÓN DEL TRÁMITE

DEPARTAMENTO ANTERIOR DIGITALIZACIÓN

DEPARTAMENTO ACTUAL DIGITALIZACIÓN

FUNCIONARIO ASIGNADO MORALES RIVERA NANDY VIVIANA

CORREO ELECTRÓNICO: pmorales@superclas.gob.ec

FECHA 22/12/2014

OBSERVACION

[ENVIAR CORREO AL FUNCIONARIO ASIGNADO AL TRÁMITE](#)[VISUALIZAR DETALLE DEL TRÁMITE](#)



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0990326606001
RAZÓN SOCIAL: REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

REPRESENTANTE LEGAL: VITERI ANDRADE LEONARDO RENE

CONTADOR: MENDOZA MANRIQUE LUIS ERNESTO

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

27/09/1977

FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACIÓN:

11/06/2015

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: 80LAR 41 Manzana: 1 Edificio: FAVORITA Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 2.5 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Telefono Trabajo: 042208670 Telefono Trabajo: 042208680 Fax: 042208660 Email: saquino@favoritaqc.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	200	ABIERTOS	176
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	24





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

0990326606001

RAZÓN SOCIAL:

REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/09/1977
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: SOLAR 41 Referencia: FRENTE AL CENTRO
COMERCIAL ALBAN BORJA Manzana: 1 Edificio: FAVORITA Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 2.5 Telefono Trabajo: 042208670 Telefono Trabajo: 042208680
Fax: 042208660 Email: saquino@favoritafo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: VINCES Parroquia: VINCES Calle: QUITO Numero: S/N Interseccion: CORDOVA

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. JOSE MADERO VARGAS Numero: S/N Interseccion: PUERTO BOLIVAR Telefono Trabajo: 072929850

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: PUEBLO VIEJO Parroquia: PUEBLOVIEJO Calle: AV. PRINCIPAL Numero: S/N Carretero: VIA BABAHOYO - QUEVEDO Kilometro: 22
Telefono Trabajo: 052959285

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. PAQUISHA Numero: S/N Carretero: VIA PASAJE Kilometro: 2.5

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. PRINCIPAL Numero: S/N Carretero: VIA EL CAMBIO Kilometro: 1.5

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN PROVINCIA DEL GUAYAS

De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley

Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (12)

...UNA... fojas útiles, están conformes con sus originales, que

se me Exhiben.-En la ciudad de Samborondón, a 24 JUL 2015.



Virginia Magdalena Calderón Aguirre
AB. VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA 2da. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

C) El caso es que, si bien el acto societario referido en el literal anterior fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil y anotado en el Registro de Sociedades, éste no fue sometido a la aprobación previa de la SICVS según lo dispone la parte inicial del párrafo tercero del artículo cuatrocientos treintaidós de la Ley de Compañías, por ser REYBANPAC una emisora de valores inscrita en el Registro del Mercado de Valores.-

D) Con el objeto de convalidar la omisión de la aprobación previa de la SICVS descrita en el literal anterior, la Junta General de Accionistas de REYBANPAC en su sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, viernes veinticuatro de julio de dos mil quince, conforme consta del acta que se acompaña, resolvió convalidar y ratificar la escritura pública que consta descrita en el literal B de la presente cláusula y autorizar el otorgamiento del presente instrumento.-

TERCERA: CONVALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, el abogado LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, por los derechos que representa de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, declara convalidada y ratificada la reforma de objeto y codificación de Estatuto Social, contenida en la escritura pública descrita en el literal B de la cláusula segunda, lo cual estará sujeto a la aprobación previa de la SICVS.-

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Para los efectos legales pertinentes, el abogado LEONARDO RENÉ VITERI ANDRADE declara bajo juramento: a) Que REYBANPAC no tiene contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, ni obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; b) Que el capital social de REYBANPAC se encuentra pagado el cien por ciento de su valor; c) Que REYBANPAC es una emisora de valores inscrita en el Registro del Mercado de Valores; d) Que los acreedores de las obligaciones de corto



Virginia Calderón Aguirre
Notaria Jda. del Cantón Samborombon

y largo plazo emitidas por REYBANPAC aprobaron la reforma parcial del objeto social que se convalida y ratifica en este acto, mediante la resolución correspondiente al segundo punto del orden del día de las dos asambleas generales de obligacionistas que sesionaron el seis de noviembre de dos mil catorce; y, e) Que las actas de referidas en el literal anterior fueron previamente notificadas a la SICVS.-

QUINTA: FORMALIDADES Y AUTORIZACIÓN.- Se dispone que se tome nota de esta escritura al margen de la escritura pública que se convalida y se someta este acto a aprobación de la SICVS para lo cual se autoriza al profesional que patrocina esta escritura para que realice los trámites correspondientes y presente cuantos escritos sean necesarios estando facultado para delegar sus funciones a terceros.-

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes copia certificada por secretaría del acta referida en el literal D de la cláusula segunda; copia del nombramiento del representante de REYBANPAC junto con su respectivo documento de identificación y certificado de votación; y, copia de las dos primeras carillas del Registro Único de Contribuyentes de REYBANPAC.- Sírvase usted señora Notaria, agregar las demás formalidades de estilo, necesarias para la completa validez del presente acto. **(firmado).**-

Raúl A. Feraud Ramírez.- Matrícula del foro de Abogados del consejo de la judicatura número cero nueve - dos mil siete - ciento diez (09-2007-110) matrícula anterior trece mil trescientos treintaidós (13.332)".-

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia, el otorgante en la respectiva calidad que interviene en este acto, se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la ley queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales. Quedan agregados a la matriz los documentos que se adjuntan a la minuta y que son necesarios para la perfecta validez de este



Virginia Calderon Aguirre
Ab Virginia Calderon Aguirre

ESTA PÁGINA CORRESPONDE HOJA DE FIRMAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE REFORMA PARCIAL DE OBJETO SOCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

instrumento público, los mismos que se insertarán en todos los testimonios que posteriormente se extiendan. Leída que les fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta y clara voz al otorgante, éste se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia con la suscrita Notaria, en unidad de acto, de todo lo que doy fe y por ello la autorizo.-



por REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.
R.U.C. N° 0990326606001

ABOGADO LEONARDO RENE VITERI ANDRADE
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

C. C. No. 1308878535
C. V. No. 388-0256

LA NOTARIA



ABOGADA VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN FOJAS UTILES, RUBRICADAS POR MI LA NOTARIA, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE SAMBORONDON, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



Virginia Magdalena Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón



RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de reforma parcial de Objeto Social y Codificación del Estatuto Social de Reybanpac, Rey Banano del Pacífico C. A., celebrada en esta Notaría el tres de diciembre del año dos mil catorce, he tomado nota de la convalidación y ratificación de la escritura cuya copia certificada antecede.- En la ciudad de Samborondón, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil quince.-



Virginia Calderón Aguirre
Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón



RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de convalidación y ratificación de la escritura cuya copia certificada antecede he tomado nota de la aprobación de la convalidación de la reforma parcial de Objeto Social y Codificación del Estatuto Social de Reybanpac, Rey Banano del Pacífico C. A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002918, de catorce de agosto del año dos mil quince, suscrita por el Abogado Víctor Anchuncia Places, Intendente Nacional de Compañías.- En la ciudad de Samborondón, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil quince.-



Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón





Factura: 001-002-000002500



20150916002000116

NOTARIO(A) VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SAMBORONDÓN

RAZÓN MARGINAL N° 20150916002000116

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	APROBACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2511

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990326606001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CINCO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2511



NOTARIO(A) VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SAMBORONDÓN



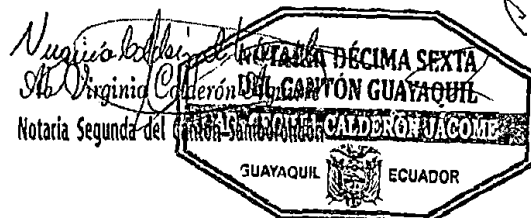
AB. VIRGINIA
CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA



ESCRITURA REFORMA PARCIAL
DE OBJETO SOCIAL Y
CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
SOCIAL DE REYBANPAC, REY
BANANO DEL PACÍFICO C.A.-----
CUANTÍA DE REFORMA DE LA
ESTATUTO: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Samborondón,

parroquia urbana satélite La Puntilla, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a tres días del mes de diciembre del
año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA VIRGINIA
MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE**, Notaria Segunda del
Cantón Samborondón, comparece la compañía **REYBANPAC,
REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.**, debidamente representada
por el Abogado **LEONARDO RENE VITERI ANDRADE**, quien
declara ser de estado civil casado y de profesión abogado, en
su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, conforme lo
acredita con la copia del nombramiento que acompaña y que
se agrega como documento habilitante. El compareciente es
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente y
domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
personalmente en este acto doy fe. Bien instruido en la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de **REFORMA
PARCIAL DE OBJETO SOCIAL Y CODIFICACIÓN DEL
ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es
del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase



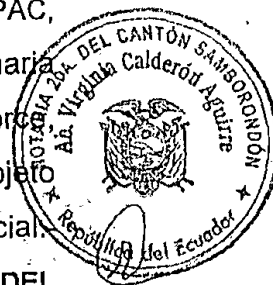
incorporar una donde conste el REFORMA PARCIAL DE OBJETO SOCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., sujeta al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el abogado LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, por los derechos que representa de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., en calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete en el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete;

B) La Junta General de Accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., en su sesión extraordinaria celebrada el siete de noviembre de dos mil catorce resolvió remover las actividades inmobiliarias del objeto social de la compañía y codificar su estatuto social.

TERCERA: REFORMA PARCIAL DE OBJETO Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL- Con los antecedentes expuestos, el abogado LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, por los derechos que representa de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, declara reformado parcialmente el Objeto y codificado el Estatuto Social, en los términos que constan del acta de la Junta General de Accionistas celebrada el siete de noviembre de dos mil catorce y su anexo que se adjuntan como documentos habilitantes a esta escritura.-



Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborombón

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

**PROFESIÓN
ABOGADO**

E1302D12

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI DUEÑAS MAURQ LEONARDO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE ARTEAGA MARY ALICIA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-02**

**FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-02**

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**



**FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL**

**IDECU1308878535<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
781231M230302ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
VITERI<ANDRADE<<LEONARDO<RENE<**

CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República

Dr. Gustavo Donoso Mena
Secretario General (E)

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (14).
UNA.....fojas útiles, están conformes con sus originales, que
se me Exhiben.-En la ciudad de Samborondón, a 03.DIC.2014.

AB VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA 2DA. DEL CANTÓN SAN PEDRO DE CAYASH



Guayaquil, 1 de julio del 2010

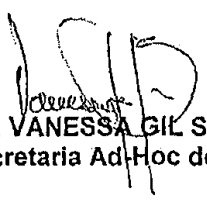
Señor Abogado
LEONARDO VITERI ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en la escritura pública otorgada el 12 de febrero del 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 17 de marzo del 2010, contentiva de la reforma integral del Estatuto Social de la compañía.

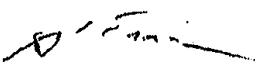
Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizada por la Junta General.

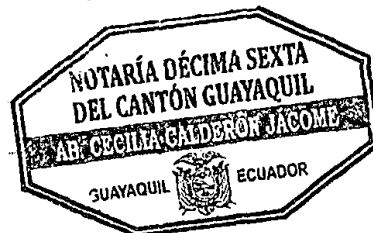
Atentamente,


AB. VANESSA GIL SARES
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** para el cual he sido reelegido por la Junta General de Accionistas de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**

Guayaquil, 1 de julio del 2010


AB. LEONARDO VITERI ANDRADE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 1308878535



NUMERO DE REPERTORIO: 33.600
FECHA DE REPERTORIO: 09/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Julio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo, de la Compañía
REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., a favor de
LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, a foja 75.470, Registro
Mercantil número 13.750.

ORDEN: 33600

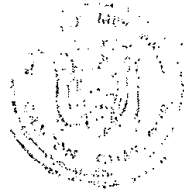


**REGISTRO
MERCANTIL**

S

REVISADO POR:

[Signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (1)
UNA fojas útiles, están conformes con sus originales, que
se me Exhiben.-En la ciudad de Samborondón, a 03.DIC.2014.



[Signature]
AB. VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA 2DA. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0990326606001
RAZÓN SOCIAL: REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

27/09/1977

FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACIÓN:

05/11/2014

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: SOLAR 41 Manzana: 1 Edificio: FAVORITA Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 2.5 Referencia ubicacion: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Telefono Trabajo: 042206670 Telefono Trabajo: 042206680 Fax: 042206660 Email: saquino@favorita.com

DOMICILIO ESPECIAL

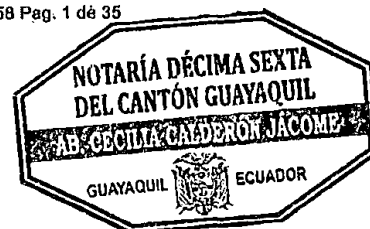
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	200	ABIERTOS	178
JURISDICCIÓN	1 ZONA B GUAYAS	CERRADOS	22



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0090326606001
REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/09/1977
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: SOLAR 41 Referencia: FRENTE AL CENTRO
COMERCIAL ALBAN BORJA Manzana: 1 Edificio: FAVORITA Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 2.5 Telefono Trabajo: 042208670 Telefono Trabajo: 042208680
Fax: 042208680 Email: saquino@favoritafo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: VINCES Parroquia: VINCES Calle: QUITO Numero: S/N Interseccion: CORDOVA

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. JOSE MADERO VARGAS Numero: S/N Interseccion: PUERTO BOLIVAR Telefono Trabajo:
072929850

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: PUEBLO VIEJO Parroquia: PUEBLOVIEJO Calle: AV. PRINCIPAL Numero: S/N Carretero: VIA BABAHOYO - QUEVEDO Kilometro: 22
Telefono Trabajo: 052959285

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: FERTISA Calle: AV. DON BOSCO Numero: S/N Interseccion: CALLE N Telefono Trabajo:
042484832

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. PAQUISHA Numero: S/N Carretero: VIA PASAJE Kilometro: 2.5



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (1)
UNA.....fojas útiles, están conformes con sus originales, que
se me Exhiben.-En la ciudad de Samborondón, a 03.DIC.2014.

Virginia Calderón Aguirre
AB. VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA 2DA. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.
ACTA

En Guayaquil, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce, a las nueve horas, en la oficina ubicada en la Avenida Carlos Julio Arosemena kilómetro 2 ½, comparecen los accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., a saber SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP, debidamente representada por el señor Ab. Raul Feraud Ramirez, en su calidad de Apoderado, propietaria de 1.044'539.318 acciones, y la compañía CARTONERA ANDINA S.A., legalmente representada por el Ab. Leonardo Viteri Andrade en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, propietaria de 300 acciones. Las acciones tienen un valor nominal de \$0.⁰⁴ cada una y dan derecho a un voto por cada acción. Se constituyen en Junta General de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, atentos a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Reforma Parcial del Objeto Social y remoción del literal r) del artículo primero del Estatuto social; y,
2. Conocer y resolver sobre la codificación del Estatuto Social.

Se designa como Presidente de la sesión al Ab. Leonardo Viteri Andrade, y como Secretario Ad-Hoc al Ab. Raúl Feraud Ramirez. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo tal como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente.

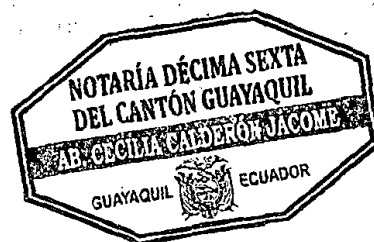
Para tratar sobre el primer punto del orden del día que es "Conocer y resolver sobre la Reforma Parcial del Objeto Social y remoción del literal r) del artículo primero del Estatuto social", el Presidente de sesión manifiesta a los presentes la conveniencia de eliminar del objeto social las actividades inmobiliarias toda vez que la compañía no ha participado ni tiene intención de realizar tales emprendimientos. Terminadas las deliberaciones correspondientes, los accionistas reunidos resuelven de forma unánime:

PRIMERO: Reformar parcialmente el objeto social de la compañía mediante la eliminación de las actividades inmobiliarias que son las constantes en el literal r) del artículo primero del Estatuto Social, que dice "A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos". En consecuencia, se reforma el artículo primero del estatuto eliminando el literal indicado.

Se deja constancia que el artículo íntegro resultante de esta reforma consta redactado y con sus actividades re-enumeradas en el anexo de cuatro carillas titulado "CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.", que se someterá a aprobación de la junta en el siguiente punto del orden del día.

Acto seguido, para tratar el segundo punto del orden del día que es "Conocer y resolver sobre la codificación del Estatuto Social" hace uso de la palabra el Presidente de la Junta y comunica a los presentes la conveniencia de hacer una codificación del Estatuto Social para mantenerlo completo en una sola escritura. Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas resuelven por unanimidad:

SEGUNDO: Codificar el Estatuto Social de la compañía en los términos del anexo de cuatro carillas titulado "CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.", el mismo que es aprobado unánimemente, dejando constancia expresa que los accionistas han aprobado cambios al formato del texto para facilitar su lectura relativos a aplicación de negritas, cambios de tabulación, sangría, espaciado y re-enumeración de las distintas actividades que conforman el objeto social y subsisten luego de la reforma aprobada en el punto anterior, sin que estos cambios de formato modifiquen de forma alguna el texto del Estatuto Social.-



No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala con los mismos asistentes con quienes se inició, dándose lectura al texto de esta acta, el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia todos los presentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las trece horas.- f) por SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP, Ab. Raul Feraud Ramirez, apoderado; f) por CARTONERA ANDINA S.A., Ab. Leonardo Viteri Andrade, Vicepresidente Ejecutivo; f) Ab. Leonardo Viteri Andrade, Presidente de la Junta; y, f) Ab. Raul Feraud Ramirez, apoderado, Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

GUAYAQUIL, 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

AB. LEONARDO VITERI ANDRADE
PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. RAUL FERAUD RAMÍREZ
SECRETARIO AD-HOC



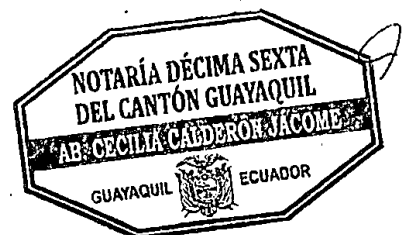
ESPACIO EN BLANCO

CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134| RUC 0990326606001

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto:

- a) La explotación, comercio y exportación de banano. Para ello puede adquirir predios urbanos y/o rústicos, así como también tomarlos en arrendamiento. La compañía también puede industrializar el banano transformándolo en cualquier producto alimenticio que pueda comerciar de la manera que creyere conveniente ya sea en el mercado interno o exportándolo;
- b) Dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, esto es, siembra, cultivo y cosecha en forma tecnificada de toda clase de productos agrícolas incluyendo su extracción y/o industrialización y la fase de comercialización interna y exportación, tanto de sus propios productos como los de terceros;
- c) A la importación, comercialización y exportación de todo tipo de frutas;
- d) La producción, multiplicación, distribución, venta, importación y exportación de semillas en todas sus fases, tales como, semillas genéticas, básicas, registradas, certificadas y seleccionadas. Comprende también la importación, multiplicación, distribución y venta de distintos materiales de siembras, sean de origen sexual o asexual incluyendo líneas, progenitores para la obtención y cruzamiento de productos híbridos, variedades o tipos de cruzamientos intervarietales, interespecíficos o intergenéricos para lograr productos mejorados, pudiendo realizar manipulaciones genéricas y alcanzar individuos transgénicos como semillas o productos comerciales de alta calidad y rendimiento, pudiendo por lo tanto acceder a la calificación de obtentor vegetal de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Propiedad Intelectual vigente en el Ecuador y a los convenios internacionales aceptados por él. Abarcará labores de promoción, venta y transferencia de tecnologías relacionadas con la producción de semillas y sus productos comerciales;
- e) A la investigación, desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico y la obtención de variedades e híbridos mejorados de especies vegetales;
- f) Al desarrollo, crianza, explotación y comercialización de toda clase ganado mayor y menor, a la avicultura en general, podrá importar y exportar ganado y productos para la agricultura, ganadería y actividades afines, alimentos reactivos para uso ganadero, equipos y maquinarias de explotación agrícola, forestal y ganadera; procesamiento y fabricación de alimentos balanceados para animales y fertilizantes orgánicos;
- g) Fabricar, formular, comercializar, distribuir, importar y exportar toda clase de fertilizantes, agroquímicos e insumos agrícolas;
- h) A la producción, elaboración, industrialización, importación, exportación, comercialización, distribución, envasado, promoción y venta de productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como leche, crema de leche, mantequillas, carnes, menudencias sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas;



CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134| RUC 0990326606001

- i) Al desarrollo de plantaciones y cultivos tanto intensivos, como extensivos, pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera para la comercialización de sus productos, tanto para el mercado nacional como para la exportación;
- j) A la forestación, reforestación, explotación, industrialización, exportación, importación de especies maderables;
- k) A la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas isotónicas, naturales, jugos artificiales, jugos naturales, jugos concentrados de frutas, bebidas en general, elaboración de los diferentes tipos de conservas, enlatados de alimentos y frutas en general;
- l) Realizar procesos de purificación, potabilización y tratamiento de aguas, su comercialización y distribución;
- m) También podrá importar, exportar, elaborar, distribuir, agenciar, fabricar y comercializar materias primas, materiales, insumos, podrá importar y exportar los productos que elabore con dichas materias primas, como también importar y exportar los productos terminados de la misma índole;
- n) A la generación de energía eléctrica para autoconsumo y venta de excedentes;
- ñ) importación, exportación y comercialización de equipos eléctricos, mecánicos e hidromecánicos, aceros, materiales de construcción, el montaje de equipos eléctricos, auxiliares y otros;
- o) La importación, exportación de materias primas y/o productos terminados relacionados con la rama de la industria plástica o agropecuaria, transformarlos, producirlos y ejercer el comercio con estos productos;
- p) Importar maquinaria agrícola e industrial;
- q) Importar y comerciar cualquier clase de bienes relacionados con sus fines; y,
- r) Ejercer agencias o representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo giro de negocio tenga relación con su finalidad social.

Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles permitidos por la Ley que tengan relación con su objeto.-

ARTÍCULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La sociedad anónima se denomina REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. Tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el registro mercantil.-

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital autorizado de la compañía es de ochenta y tres millones quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y cuatro centavos (US \$83'563.169,⁴⁴). El capital suscrito es de cuarenta y tres millones setecientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US \$41'781.58⁴⁴). dividido en un mil cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve



CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134| RUC 0990326606001

seiscientos dieciocho (1.044'539.618) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,⁰⁴) cada una. Las acciones estarán numeradas de la una (1) a la un mil cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos dieciocho (1.044'539.618), inclusive, cada acción liberada otorga derecho a un voto.-

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio principal de la compañía está en el cantón Guayaquil, República del Ecuador.- La compañía puede abrir sucursales en el país y en el extranjero.-

ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía es dirigida por la Junta General de accionistas y es administrada por el Presidente, los Vicepresidentes Ejecutivos, los Gerentes Generales por división y los Gerentes. Todos los funcionarios mencionados en este artículo duran en sus cargos cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Vicepresidentes Ejecutivos, Los Gerentes por división y los Gerentes son designados en el número que la Junta General de Accionistas considere conveniente.-

DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.- El Presidente y los Vicepresidentes Ejecutivos pueden disponer de la forma que fuere, gravar o limitar el dominio de los bienes sociales de la compañía sin autorización de la Junta General de Accionistas. Ejercerán de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Orientarán las actividades de la compañía y celebrarán a nombre de ella todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes, derechos y obligaciones. Al presidente le corresponde además: a) Dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas, así como suscribir las actas y los títulos de acciones; b) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, c) Todas las demás que señale el estatuto. En la ausencia del Presidente le corresponderá al Vicepresidente Ejecutivo ejercer tales atribuciones.-

DE LOS GERENTES GENERALES POR DIVISIÓN.- Hay cuatro Gerentes Generales por división que individualmente tienen la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Tienen encomendados respectivamente la dirección y responsabilidad de las áreas de banano, lácteos, plásticos y forestal. A éstos les corresponde resolver y decidir sobre los asuntos concernientes a sus áreas como responsables que son de ellas. No pueden otorgar garantías en representación de la sociedad. Necesitan autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar y/o gravar los bienes de la compañía. La Junta General de accionistas tiene la potestad de crear o eliminar divisiones dentro de la compañía, por lo que el número de los Gerentes Generales por división puede acrecentarse o disminuirse.-

DE LOS GERENTES.- Los Gerentes son designados en el número que la Junta General de Accionistas considere conveniente. Actuando conjuntamente dos de ellos tienen la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. No pueden otorgar garantías en representación de la sociedad. Necesitan autorización General de Accionistas para enajenar y /o gravar los bienes de la



CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134| RUC 0990326606001

ARTÍCULO SEXTO.- FORMAS Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas es convocada por su Presidente o por el Vicepresidente Ejecutivo en la forma y en las épocas previstas en la Ley de compañías.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General; a) Designar a los representantes legales de la compañía; b) Designar al Comisario Principal y al Comisario Alterno; c) Ejercer las facultades señaladas en el artículo 231 de la Ley de Compañías y las señaladas en este Estatuto; y, d) Resolver cualquier asunto que no sea competencia de los administradores de la compañía y que deba ejecutarse en interés de ella.-

ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DE REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades es resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad puede disolverse anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

(Hasta aquí el Estatuto Social).

RAZÓN: Certificamos que:

1. la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de septiembre de 1977 ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de septiembre de 1977. En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Estatuto Social, el plazo de duración de la compañía concluye el 28 de septiembre de 2027.
2. La presente codificación fue aprobada de forma unánime por la Junta General de Accionistas de la compañía en su sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2014.-

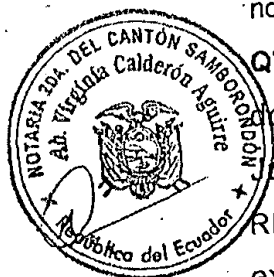
Guayaquil, 7 de noviembre de 2014.-

Ab. Leonardo Viteri Andrade
Vicepresidente Ejecutivo

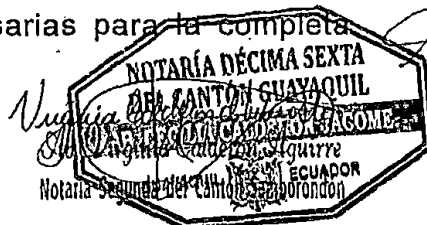
Ab. Raúl Feraud Ramírez
Secretario Ad-Hoc



CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Abogado LEONARDO RENÉ VITERI ANDRADE declara bajo juramento: **UNO)** Que su representada, REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. no tiene contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, ni obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **DOS)** Que se encuentra pagado el cien por ciento del capital suscrito de la compañía; y, **TRES)** Que los acreedores de las obligaciones de corto y largo plazo emitidas por REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. aprobaron la reforma parcial del objeto social que antecede, en la resolución correspondiente al segundo punto del orden del día de las dos Asambleas Generales de Obligacionistas que sesionaron el seis de noviembre de dos mil catorce. Se deja constancia expresa que las actas de las asambleas referidas fueron previamente notificadas a la Superintendencia de Compañías y Valores.-



QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el seis de noviembre de dos mil catorce con el anexo denominado "CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A."; copia del nombramiento vigente del Vicepresidente Ejecutivo de REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., junto con su respectivo documento de identificación y certificado de votación; y, copia de las dos primeras carillas del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.- Sírvase usted señora Notaria, agregar las demás formalidades de estilo, necesarias para la completa



validez del presente acto. (firmado).- Abogado Raúl Feraud Ramírez, Foro de Abogados, Matrícula Número cero nueve - dos mil siete - ciento diez (09-2007-110).- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.-** En consecuencia, el otorgante en la respectiva calidad que interviene en este acto, se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la ley queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales. Quedan agregados a la matriz los documentos que se adjuntan a la minuta y que son necesarios para la perfecta validez de este instrumento público, los mismos que se insertarán en todos los testimonios que posteriormente se extiendan. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta y clara voz al otorgante, éste se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia con la suscrita Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe y por ello la autorizo.-



REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.
R.U.C. N° 0990326606001

7 **ABOGADO LEONARDO RENE VITERI ANDRADE**
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
C. C. No. 1308878535
C. V. No. 388-0256



LA NOTARIA

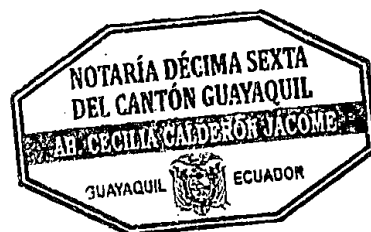
Virginia Calderón Aguirre
ABOGADA VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE

SE OTOR-

GÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA CERTIFICADA, EN FOJAS ÚTILES, RUBRICADAS POR MI
LA NOTARIA, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN ESTÁ
CIUDAD DE SAMBORONDÓN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



Virginia Calderón Aguirre
Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.601
FECHA DE REPERTORIO: 05/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

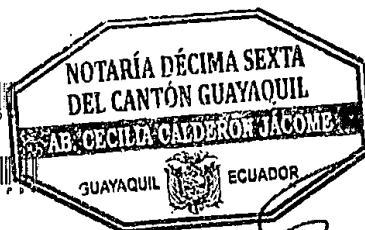
1.- Con fecha cinco de Diciembre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma Parcial del Objeto y Codificación del Estatuto**, de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, de fojas 119.661 a 119.679, Registro Mercantil número **5.154**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61601



Guayaquil, 09 de diciembre de 2014

REVISADO POR: *MR*



Tamy León Cevallos
Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 12 FOJA(S)

Guayaquil, 10 de diciembre de 2014

Cecilia Calderón Jacome
Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Nº 1021374

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de reforma parcial de Objeto Social y Codificación del Estatuto Social de Reybanpac, Rey Banano del Pacífico C. A., celebrada en esta Notaría el tres de diciembre del año dos mil catorce, cuya copia certificada antecede, he tomado nota de la aprobación de la mencionada reforma parcial de Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002918, de catorce de agosto del año dos mil quince, suscrita por el Abogado Víctor Anchuncia Places, Intendente Nacional de Compañías.- En la ciudad de Samborondón, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil quince.-



Virginia Calderón Aguirre
Ab Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón





Factura: 001-002-000002499



20150916002000115

NOTARIO(A) VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SAMBORONDÓN

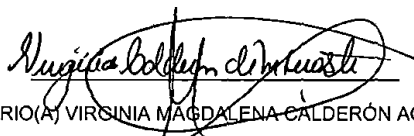
RAZÓN MARGINAL N° 20150916002000115

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	APROBACIÓN DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2510

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990326606001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CINCO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2510

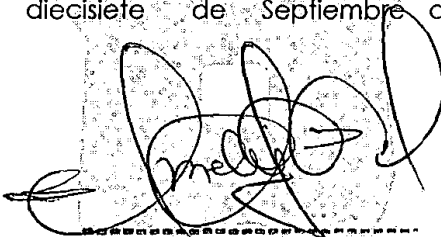



NOTARIO(A) VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SAMBORONDÓN



ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA
DEL CANTON, CERTIFICO: que al margen de la matriz de la escritura pública No. **478/77, DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.,** otorgada ante el Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil de ese entonces, con fecha ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, **TOMO NOTA:** del contenido del Artículo Tercero, literal b, de la Resolución numero **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002918,** de fecha catorce de agosto del dos mil quince, emitida por el abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, aprobando la escritura de **REFORMA PARCIAL DE OBJETO SOCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.,** otorgada ante la abogada **VIRGINIA CALDERON AGUIRRE,** notaria segunda del cantón Samborondon, con fecha tres de Diciembre del dos mil catorce, como consta del presente instrumento, Guayaquil, diecisiete de Septiembre del dos mil quince.- **LA NOTARIA.**




AB. AMELIA DITO MENDOZA
AD NOTARIA XVII
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000001443



20150901017000343

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901017000343



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-1977
NÚMERO DE PROTOCOLO:	478/77

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990326606001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON, CERTIFICO: que al margen de la matriz de la escritura pública No. **478/77, DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.,** otorgada ante el Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil de ese entonces, con fecha ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, **TOMO NOTA:** del contenido del Artículo Tercero, literal b, de la Resolución numero **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002918,** de fecha catorce de agosto del dos mil quince, emitida por el abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, aprobando la escritura de **CONVALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE REFORMA PARCIAL DE OBJETO SOCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.,** otorgada ante la abogada VIRGINIA CALDERON AGUIRRE, notaría segunda del cantón Samborondon, con fecha veinticuatro de Julio del dos mil quince, como consta del presente instrumento, Guayaquil, diecisiete de Septiembre del dos mil quince. **LA NOTARIA.**



AB. AMELIA DITO MENDOZA
AD NOTARIA XVII
CANTÓN GUAYAQUIL





RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0002918

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.** es una entidad que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores, la misma que con fecha 3 de diciembre de 2014, ante la Notaría Segunda del cantón Samborondón, otorgó la escritura de reforma parcial de su estatuto, que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de diciembre de 2014, sin que haya mediado resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores;

QUE el artículo 34 de Ley de Compañías dispone: "**Art. 34.- Salvo lo que se dispone en el artículo siguiente, cuando en el otorgamiento de la escritura pública de constitución de una compañía o en la de uno de los actos a los que se refiere el artículo anterior, o bien en los trámites posteriores del proceso de constitución legal de la compañía o perfeccionamiento de aquellos actos, se hubiere omitido algún requisito de validez, se podrá subsanar la omisión y, si así se hiciera, la convalidación se entenderá realizada desde la misma fecha de la escritura convalidada. La escritura de convalidación y su inscripción no causarán impuesto alguno**".

QUE el 24 de julio de 2015, se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Samborondón, la escritura pública de convalidación de la escritura de reforma parcial del estatuto de la compañía **REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, mencionada en el primer considerando de esta resolución;

QUE la Dirección Nacional de Autorización y Registro ha emitido informe favorable **SC-INMV.DNAR.15.460** de 31 de julio de 2015, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0905** de 13 de agosto de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reforma parcial del estatuto social de la compañía **REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**; y, b) la convalidación de la escritura pública de reforma parcial del estatuto mencionada en el primer considerando de esta Resolución, en la forma que consta en la escritura pública de convalidación otorgada el 24 de julio de 2015, ante la Notaría Segunda del cantón Samborondón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Segunda del cantón Samborondón, al margen de las matrices de las escrituras públicas de reforma parcial del estatuto, y la escritura de convalidación, que se aprueban por esta resolución, tome nota del contenido de la misma y sienta razón de las respectivas anotaciones; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura pública de convalidación, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

14 AGO 2015

VERSI/AMR
Exp. 9134
Trámite # 29075 (2015)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.078

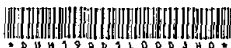
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2015

HORA DE REPERTORIO: 11:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil quince, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002918, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 14 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que Aprueba la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía denominada: **REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**; y la **Convalidación** de la escritura pública de reforma parcial otorgada el 03 de Diciembre de 2014 e inscrita el 05 de Diciembre de 2014, de fojas **85.448** a **85.506**, Registro Mercantil número **4.193**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47078




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 22 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

Nº 1251946

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

16 OCT 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 10:00 Firma: *Nandy*